



Factura: 001-002-000024116



20171701009P01571



NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escrutina N°:	20171701009P01571						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE JULIO DEL 2017, (11:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SCHOONBROODT ANOUK JOSEPHINE MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1754608352	HOLANDESA	SOCIO(A)	
Natural	GOMMERS MARGARETHA HELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756435648	HOLANDESA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	8000.00						

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701009P01571

Factura No.: 01-002-000024116



## NOTARIA NOVENA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES ADORE ECUADOR TRAVEL ADET CIA.LTDA.

OTORGADA POR: GOMMERS MARGARETHA HELENA Y OTROS.

CAPITAL: USD 8000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy cinco de Julio del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía AGENCIA DE VIAJES ADORE ECUADOR TRAVEL ADET CIA.LTDA., el/la señor(a) GOMMERS MARGARETHA HELENA, de nacionalidad HOLANDESA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SCHOONBROODT ANOUK JOSEPHINE MARIA, de nacionalidad HOLANDESA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GOMMERS MARGARETHA HELENA	HOLANDESA	SOLTERO	QUITO	
SCHOONBROODT ANOUK JOSEPHINE MARIA	HOLANDESA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

**ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. **Artículo Primero (1º).**- **Nombre.**- El nombre de la compañía que se constituye es AGENCIA DE VIAJES ADORE ECUADOR TRAVEL ADET CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).**- **Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).**- **Objeto.**- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: N79 - ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCrito EN EL PRESENTE



ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.** **Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.**- El Capital Social es de OCHO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHO MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.** **Artículo Sexto (6º).- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.**- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General**

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GOMMERS MARGARETHA HELENA	4000	4000.0	4000.0	4000.0	0.0	0.0
SCHOONBROODT ANOUK JOSEPHINE MARIA	4000	4000.0	4000.0	4000.0	0.0	0.0
TOTALES	8000	8000.0	8000.0	8000.0	0.0	0.0

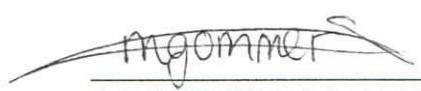
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos

señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SCHOONBROODT ANOUK JOSEPHINE MARIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GOMMERS MARGARETHA HELENA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

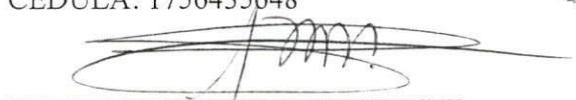


insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

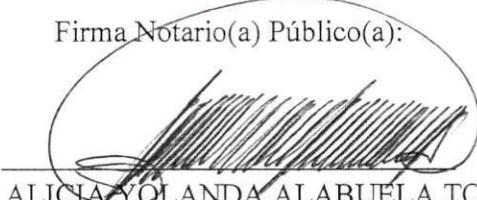
  
GOMMERS MARGARETHA HELENA  
CEDULA: 1756435648



  
SCHOONBROODT ANOUK JOSEPHINE MARIA  
CEDULA: 1754608352



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA  
Identificación: 1802119725

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE  
IDENTIDAD\*EXT  
APPELLIDOS Y NOMBRES  
**GOMMERS**  
**MARGARETHA HELENA**

LUGAR DE NACIMIENTO:

Holanda:  
Nijmegen

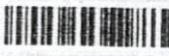
FECHA DE NACIMIENTO: 1990-07-05

NACIONALIDAD: HOLANDESA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERO

No. 175643564-8



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
LAS PERMI.POR.LA.LEY

V3334V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

**GOMMERS JOANNES PETRUS IGNATIUS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

**EHREN PETRONELLA LUCIA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2014-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-11-28

DIRECTOR GENERAL

*Margaretha Gommers*

FIRMA EN CEDULADO

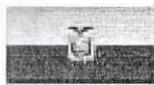


00073376

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN - 1- FOJAS UTIL(s) UNO

Quito a de 05 JUL 2017

*Dra. Yanilda Albuja Tapapanta*  
NOTARIA NOVENA DMQ.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1756435648



Nombres del ciudadano: GOMMERS MARGARETHA HELENA

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: HOLANDA/HOLANDA

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1990

Nacionalidad: HOLANDESA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GOMMERS JOANNES PETRUS IGNATIUS

Nombres de la madre: EHREN PETRONELLA LUCIA MARIA

Fecha de expedición: 28 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2017

Emisor: WILLIAM GUSTAVO ALABUELA TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 170-035-34924



170-035-34924

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
IDENTIDAD\*EXT

APPELLIDOS Y NOMBRES

SCHOONBROODT  
ANOUK JOSEPHINE MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO

Holanda  
Meerssen (Limburgo)

FECHA DE NACIMIENTO 1982-07-24

NACIONALIDAD HOLANDESA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

DEXON ALFREDO

VELASQUEZ ZAMBRANO



No. 175460835-2



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ADMINIST. EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SCHOONBROODT AUGUSTINUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VERWEIJ MARIA THEODORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-09-25

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-09-25

DIRECTOR GENERAL

TISSA DEL CEDULADO

E4333V4222

001278005



NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUÉ PRESENTADO  
EN -1 FOJAS UNI(E) UNO

Quito a de 05 JUL 2017

Dra. Yolanda Albuena Tapenca  
NOTARIA NOVENA DMQ.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1754608352



Nombres del ciudadano: SCHOONBROODT ANOUK JOSEPHINE MARIA

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: HOLANDA/HOLANDA

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1982

Nacionalidad: HOLANDESA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ADMR. DE EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELASQUEZ ZAMBRANO DEXON ALFREDO

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SCHOONBROODT AUGUSTINUS HUBERTUS  
MARIE

Nombres de la madre: VERWEIJ MARIA THEODORA

Fecha de expedición: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2017

Emisor: WILLIAM GUSTAVO ALABUELA TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 174-035-34842



174-035-34842

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T.

Notaria

QUITO

*(Handwritten signature)*... otorgo ante mí, en fe de ello confiero PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES ADORE ECUADOR TRAVEL ADET CIA. LTDA. OTORGADA POR: GOMMERS MARGARETHA HELENA Y OTROS.- Sellada y firmada en Quito, a CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.-



DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO

